



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12280*Aprobación de la oferta de empleo público de la Policía Local del Ayuntamiento de Calvià para el año 2025*

Decreto de Alcaldía

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el artículo 128.1 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, disponen que las corporaciones locales tienen que formular públicamente su oferta de empleo público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. El artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, dispone que la oferta pública de empleo o instrumento similar, se aprueba anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas.

3. De acuerdo con el artículo 37 l) del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los criterios generales aplicados por la elaboración de la oferta de empleo público de Policía Local del Ayuntamiento de Calvià del año 2025 se han negociado y aprobado con las representaciones sindicales en la reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 06/10/2025.

Por todo el anterior y, en uso de las atribuciones que en materia de dirección de gobierno y administración municipal y de organización de los servicios me otorga el 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la oferta de empleo público de la Policía Local para el año 2025 del Ayuntamiento de Calvià, con la relación de plazas siguiente:

GR/SG	PLAZA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A2	ESCALA D'ADMÓN. ESPECIAL.SUB. SERV. ESPECIALES.POLICIA LOCAL. SUBINSPECTOR/A	0	1
C1	ESCALA D'ADMÓN. ESPECIAL.SUB. SERV. ESPECIALES. POLICIA LOCAL. OFICIAL	0	3
C1	ESCALA D'ADMÓN. ESPECIAL.SUB. SERV. ESPECIALES.POLICIA LOCAL. POLICIA	0	6
	TOTAL	0	10

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar al Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123 abansesmentat y el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante



el Juzgado Contencioso-Administrativo o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente

Calviá, en la fecha de la firma electrònica (21 de octubre de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**

(Delegación por Resolución de Batlia del 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

